



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
MARTES 10 DE
OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 27 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. REPSSD-0002-2017, PARA LA
ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO DE TIPO SEDAN, 4
PUERTAS Y CAPACIDAD DE 5 PERSONAS.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. EA-910036998-E5-2017, PARA LA
ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYO PARA
NEONATOS, EXPEDIDA POR EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. EA-910036998-E6-2017, PARA LA
ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, EXPEDIDA
POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA.

PAG. 5

ACUERDO No. 1068/2017.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
HUMANÍSTICO INTEGRAL ARAMARA, A.C.,
AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA
EN TURNO MATUTINO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DENOMINADA COLEGIO CANADIENSE DE DURANGO,
UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA CAMPANA, DGO.

PAG. 6

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 1069/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL PROMEDUA S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA PREPARATORIA LICEO DE LAS AMÉRICAS, UBICADA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

PAG. 10

ACUERDO No. 1070/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL JARDÍN DE NIÑOS SAN GABRIEL, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA PREPARATORIA SAN GABRIEL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO,DGO.

PAG. 15

ACUERDO No. 1071/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

PAG. 20



Licitación Pública Nacional Número
REPSSD-0002-2017



El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número REPSSD-0002-2017 segunda convocatoria, relativa a la "Adquisición de Vehículos", derivada de la primera convocatoria registrada bajo el número REPSSD-0001-2017, de conformidad con lo siguiente:

I. El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, a través del sistema electrónico de compras gubernamentales y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango, ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo., teléfono (618) 825-16-49; los días 08, 09, 10 y 11 de octubre de 2017, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser en efectivo, transferencia electrónica, cheque certificado o cheque de caja. El mencionado pago se puede realizar en las Oficinas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud o bien acudir a cualquier sucursal del Banco BANORTE S.A. de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta No. 0495512774, clave 072190004955127749 a favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases (\$2,500.000 SON: DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) señalado en la convocatoria.

II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones, son las siguientes.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
REPSSD-0002-2017 Segunda Convocatoria	\$2,500.00	11/octubre/2017	13/octubre/2017 12:30 hrs.	20/octubre/2017 12:30 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango, ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.,

III. La indicación, si la licitación es nacional o internacional es: de carácter nacional.

IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, son:

Partida	Descripción General	Cantidad	Unidad de medida
1	Vehículo nuevo de tipo Sedán, 4 puertas y capacidad para 5 personas.	4	Unidad

V. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato son los siguientes: se tomarán en cuenta de acuerdo a: criterios de calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado el día 26 octubre de 2017 a las 14:00 hrs, en las oficinas de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango, ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

VI. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. Las proposiciones que deberán presentarse para el procedimiento licitatorio estarán en idioma Español. Solo se aceptará el Peso Mexicano como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones. El recurso con el que se estará atendiendo estas proposiciones es clasificado como Estatal.

DURANGO, DGO., A 08 DE OCTUBRE DE 2017

DR. JESÚS MARÍA ARAUJO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE DURANGO.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE DURANGO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910036998-E5-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tineja y Los Lugos de, Durango, Durango, teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 09:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYO PARA NEONATOS
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el rotativo de mayor circulación en el Estado.	10/10/2017
Fecha límite de compra de bases	13/10/2017
Junta de aclaraciones	16/06/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017, 11:30 horas

Durango, Dgo., a 10 de octubre de 2017.

C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO
Directora de Servicios Administrativos
Rubrica.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE DURANGO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910036998-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos de, Durango, Durango, teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 09:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Suplemento Alimenticio
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el rotativo de mayor circulación en el Estado.	10/10/2017
Fecha límite de compra de bases	13/10/2017
Junta de aclaraciones	16/06/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2017, 13:00 horas

Durango, Dgo., a 10 de octubre de 2017.


C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO
Directora de Servicios Administrativos
Rubrica.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1068/2017

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 254 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 26 de marzo de 1999, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 31 de mayo de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Fernando González Rentería, Representante Legal de la Asociación Civil denominada "Centro Humanístico Integral Aramara, A.C.", a efecto de que se otorgue Autorización, para impartir **Educación Primaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio Canadiense de Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Domicilio Conocido, Localidad La Campana, C.P. 34284, en Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número cinco mil doscientos cuatro (5204), volumen noventa y dos (92), celebrada en la ciudad de Dgo., el 19 de febrero de 2009, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en esta ciudad, a efecto de llevar a cabo la constitución de la Asociación Civil, bajo la denominación Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: c).- "Ejercicio de la enseñanza a todos los niveles actuales y futuros, por ejemplo pre-primaria, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrado...", acta registrada bajo la inscripción No. 68, del libro 3, Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 72, Sección Cuarta en la ciudad de Durango, Dgo., a 23 de junio de 2009, bajo la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretaria de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

III.- Que el Dr. Fernando González Rentería, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Colegio Canadiense de Durango, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. 588/2017, de fecha 17 de julio de 2017, signado por la Mtra. Noelia Quiñones Rutiaga, Jefa del Departamento de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

✓ / N.R.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



V.- Que la Asociación Civil "Centro Humanístico Integral Aramara, A.C.", ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio Canadiense de Durango**, ubicado en Domicilio Conocido, Localidad La Campana, C.P. 34284, en Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 25 de Mayo 2017, celebrada ante la fe del Lic. Francisco Vega Pérez, Notario Público No. 13, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo., que celebran el Dr. Fernando González Rentería como "comodante", y el Centro Humanístico Integral Aramara, A.C., como "comodatario"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil "Centro Humanístico Integral Aramara, A.C.", ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil "Centro Humanístico Integral Aramara, A.C.", a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1068/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil "Centro Humanístico Integral Aramara, A.C.", Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio Canadiense de Durango**.

Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil "Centro Humanístico Integral Aramara, A.C." Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Colegio Canadiense de Durango**, ubicado en Domicilio Conocido, Localidad La Campana, C.P. 34284, en Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Fernando González Rentería.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SEGUNDO.- Con la presente Autorización, el **Colegio Canadiense de Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio Canadiense de Durango**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que le otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil denominada "Centro Humanístico Integral Aramara, A.C.", al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Colegio Canadiense de Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio Canadiense de Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los artículos 54, fracción II y 55 del Acuerdo Secretarial 254, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir..

SEXTO.- El **Colegio Canadiense de Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Primaria otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2017-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en Domicilio Conocido, Localidad La Campana, C.P. 34284, en Durango, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Autorización para impartir Educación Primaria que ampara el presente Acuerdo no es transferible.

Dgo
PARA TODOS

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil "Centro Humanístico Integral Aramara A.C.", a través de quien legalmente representa sus intereses y publique en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

(Signature)

C.P. RUBÉN CARRASCO LOPEZ
SECRETARIO DE EDUCACION DGO.

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Mtra. Noelia Quiñones Ruttiaga.- Jefa del Departamento de Educación Primaria.
c.c.p. Archivo.





ACUERDO No. 1069/2017

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de mayo de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por la L.I. Sara Hortensia Soto Martínez, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada "Promedua, S.C.", a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Preparatoria Liceo de las Américas**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Calle Bruno Martínez No. 617 y 623 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número veintiséis mil seiscientos treinta y nueve (26,639), Volumen número mil ciento cuarenta y ocho (1,148), celebrada en esta ciudad el 15 de diciembre de 2016, ante el Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No.8, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación "Promedua, S.C.", la cual tiene como objeto entre otros: "6.- Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; 7.- Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir servicios de estancia infantil, escuelas primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios, profesional y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna de acuerdo con las Leyes". Acta registrada bajo la inscripción No. 62, a fojas 62, del libro Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 85, Sección Cuarta, de fecha 26 de diciembre de 2016, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que la L.I. Sara Hortensia Soto Martínez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "Promedua, S.C.", mediante Escritura Pública, señalada en el punto anterior.

11. 26.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Preparatoria Liceo de las Américas**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSSyT/279/2017 de fecha 17 de julio de 2017, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la L.I. Sara Hortensia Soto Martínez, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Preparatoria Liceo de las Américas**, ubicada en Calle Bruno Martínez No. 617 y 623 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento, de fecha 31 de enero 2017, celebrado por ante la fe del Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1, en ejercicio de este Distrito Notarial de Durango, Dgo., que celebran por una parte la L.I. Sara Hortensia Soto Martínez como "Arrendataria", y la Inmobiliaria Valle del Guadiana, S.A. de C.V., representada por la C.P. Gabriela González Leija, como "Arrendador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la L.I. Sara Hortensia Soto Martínez, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la L.I. Sara Hortensia Soto Martínez, Representante Legal de la Sociedad Civil "Promedua, S.C.", se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1069/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil "Promedua, S.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Preparatoria Liceo de las Américas**.



PARA TODOS
**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN**



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, a la Sociedad Civil denominada "Promedua, S.C.", en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Preparatoria Liceo de las Américas**, ubicada en Calle Bruno Martínez No. 617 y 623 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante la L.I. Sará Hortensia Soto Martínez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la **Preparatoria Liceo de las Américas**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Civil "Promedua, S.C.", deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil "Promedua, S.C.", al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Preparatoria Liceo de las Américas**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja del **Preparatoria Liceo de las Américas**, a través de su Representante, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Preparatoria Liceo de las Américas**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2017-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle Bruno Martínez No. 617 y 623 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad de Durango, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil "Promedua, S.C.", a través de su representante legal, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Sociedad Civil "Promedua, S.C.", se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.



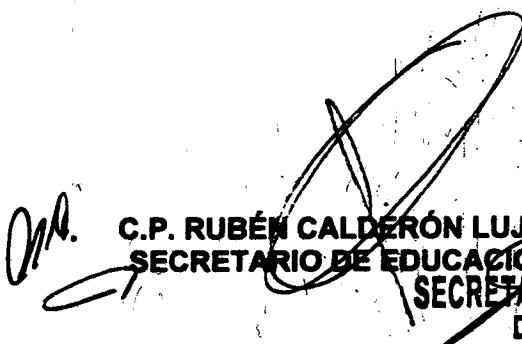
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil "Promedua, S.C.", a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Bracero.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 1070/2017

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 29 de mayo de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Salvador Holguín Hernández, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", a efecto de que se otorgue **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Preparatoria San Gabriel**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Calle José María Patoni No. 615, Zona Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número veintiún mil ochocientos cincuenta y dos (21,852), Volumen número trescientos ochenta y nueve (389), celebrada en ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 23 de octubre de 2006, ante el Lic. Octaviano Rendón Arce, Notario Público No.03, en ejercicio del Distrito Notarial de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Sociedad Civil, bajo la denominación "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", la cual tiene como objeto entre otros: "a) La impartición de cursos y enseñanza de todos los niveles educativos, desde cursos de iniciación, jardín de niños, pre-escolar, primaria, secundaria y preparatoria en cualesquier de sus modalidades e idiomas, adiestramiento sobre el manejo de equipo y maquinarias computacionales, de acuerdo a los lineamientos, planes y programas de la Secretaría de Educación Pública". Acta registrada bajo la inscripción No. 8,047, del libro 24-B Sección Cuarta sociedades y poderes de fecha 25 de octubre de 2006 ante la Lic. Carolina Aguirre Reyes, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que el Lic. Salvador Holguín Hernández, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", mediante Escritura Pública, número treinta y tres mil trescientos noventa y tres (33,393), volumen número mil ciento treinta y nueve (1,139), de fecha 12 de octubre de 2012, ante la fe del Notario Público No. 3, Lic. Octaviano Rendón Arce.



IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la *Preparatoria San Gabriel*, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir *Bachillerato General*, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/270/2017 de fecha 17 de julio de 2017, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el Lic. Salvador Holguín Hernández, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada *Preparatoria San Gabriel*, ubicada en Calle José María Patoni No. 615, Zona Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento, de fecha 1 de agosto 2015, que celebran por una parte el Lic. Salvador Holguín Hernández como "Arrendatario", y La Arrendataria e Inmobiliaria de la Laguna, S.A., representada por el Dr. Jesús de Lara Huerta, como "Arrendador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por el Lic. Salvador Holguín Hernández, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el Lic. Salvador Holguín Hernández, Representante Legal de la Sociedad Civil "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundada he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1070/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada *Preparatoria San Gabriel*.

J. / N.R.

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, a la Sociedad Civil denominada "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Preparatoria San Gabriel**, ubicada en Calle José María Patoni No. 615, Zona Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante el Lic. Salvador Holguín Hernández.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la **Preparatoria San Gabriel**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Civil "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Preparatoria San Gabriel**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **Preparatoria San Gabriel**, a través de su Representante, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Preparatoria San Gabriel**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2017-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Bachillerato General, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle José María Patoni No. 615, Zona Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil “Jardín de Niños San Gabriel, S.C.”, a través de su representante legal, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Sociedad Civil “Jardín de Niños San Gabriel, S.C.”, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil "Jardín de Niños San Gabriel, S.C.", a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

R.C. C.P. RUBÉN CALDERÓN ROJAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1071/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Criminología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17585, volumen 648, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 24 de junio de 2011, ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciatura, especializaciones, maestría, doctorado, pos doctorado dentro de la República Mexicana,* 3).- *Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, editar y publicar libros y revistas, conferencias, simposios, seminarios, talleres, círculos de estudio, asesorías a instituciones escolares, etc.*"... Acta registrada bajo la inscripción No. 3081, del tomo 21, del libro 4, de fecha 26 de julio de 2011 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Instituto de Estudios Superiores DCM, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Criminología, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/040/2017 de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el Jefe del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



V.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de fecha 30 de Junio 2012; celebrada ante la fe del Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., que contiene contrato de Comodato, que celebran el Dr. Maurilio Guerrero Rivera como "comodante", y la señora Blasa Doralia Campos Rosas como "comodataria"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1071/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Criminología, en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Criminología, en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Criminología, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

NOVENO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
 - Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
 - Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
 - Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.
- GJ. M.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Sé expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Bracero.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
 c.c.p. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado